

# RESUELVE TUS DUDAS SOBRE CÓMO AFECTA LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS A TU ACTIVIDAD EMPRESARIAL



EQUIPO MARZO,

Te recordamos que desde [AVETIC](#) junto con D<sup>a</sup>. Ana Marzo (licenciada en derecho, especialidad empresa, auditora y abogada especializada en nuevas tecnologías) - [EQUIPO MARZO, S.L.U.](#), se ha organizado en formato webinar, una charla dinámica a modo de preguntas y respuestas, todo basado en ejemplos y casuística práctica para dar respuesta, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo se ha adaptado el RGPD por las empresas?.
- ¿Cuáles son los incumplimientos más denunciados y las sanciones impuestas por la AEPD?.
- ¿Qué procesos de tratamiento de datos son los más críticos en las empresas en términos de cumplimiento?.
- ¿Cómo afecta a las empresas el cumplimiento de la normativa de protección de datos para trabajar para las AAPP y cómo preparar las ofertas de acuerdo con los pliegos de contratación del sector público?.
- ¿Las autoridades de control están exigiendo la realización de

auditorías de protección de datos?.

¿Es necesaria la gestión documental y sistema de alertas para cumplir con el RGPD y la LOPD?.

Si todavía no te has inscrito aún estás a tiempo, esperamos contar con vuestra participación, atentamente,

### =====INFORMACIÓN DE INTERÉS=====

Os traslado la siguiente información de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) sobre la publicación el pasado 6 de abril de 2021 de la **Memoria 2020** a la que podéis acceder en este enlace:

Fuente: <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/aepd-publica-su-memoria-2020>

A continuación un breve **resumen de algunos aspectos** recogidos en la citada Memoria:

**VIOLACIONES DE LA SEGURIDAD:** Se han gestionado 1.370 notificaciones de brechas de seguridad entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

**EVALUACIONES DE IMPACTO:** Se han gestionado un total de 12 solicitudes de consulta previa hasta el 30 de noviembre de 2020.

**DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:** A 31 de diciembre de 2020 se ha comunicado a la AEPD la designación de 65.040 DPD y sus datos de contacto, lo que supone un incremento de un 29% en relación con la misma fecha del año anterior.

#### **RECLAMACIONES Y SANCIONES:**

- **Reclamaciones presentadas** a la AEPD: 10.324 (un 11% menos respecto a 2019), lo que puede deberse a la situación de confinamiento vivido durante 2020.

- **Resoluciones sancionadoras:** 393 (un 16% más que en 2019), aunque sólo se ha impuesto sanción en 172.

- **Importe total recaudado** en sanciones: 8.826.753,47 euros.

- **Sectores con mayores sanciones:** Los sectores de actividad con

mayor importe en sanciones durante el año 2020 (sector e importe sanciones) son:

- Entidades financieras/acreedoras (5.045.000 euros).
- Telecomunicaciones (1.009.000 euros).
- Contratación fraudulenta (559.000 euros).
- Reclamación de deudas (242.000 euros).
- Servicios de Internet (218.900 euros).
- Ficheros de morosidad (387.000 euros).

- **Reclamaciones más frecuentes por sectores:** El importe de las sanciones en estos sectores asciende a 557.900 euros y las cifras por áreas de actividad y número de reclamaciones son:

- Videovigilancia (1.189).
- Servicios de Internet (1.602).
- Publicidad, excepto spam (681).
- Telecomunicaciones (380).
- Administración Pública (503).
- Ficheros de morosidad (1.510).
- Comercios, transporte y hostelería (405).
- Sanidad (388).
- Reclamación de deudas (656).
- Entidades financieras/acreedoras (473).
- Otros (2.573).

- **Reclamaciones asociadas a la COVID-19:** Han sido numerosas las reclamaciones por tratamientos de datos derivados de la pandemia por la COVID-19 relacionadas con:

- La toma de temperatura por personal que realiza labores de vigilancia en la entrada, en el entorno laboral, en establecimientos comerciales y en lugares de culto religioso.
- La vulneración del principio de minimización de datos por solicitar informes de pruebas de coronavirus o de informes sanitarios que eximían de portar mascarilla.
- La vulneración del principio de confidencialidad asociado al dato de contagio por el coronavirus en el entorno laboral, en redes sociales y en medios de comunicación (en este último

caso la publicación del dato estaba generalmente amparada por la libertad de información).

- El empleo de herramientas de teleeducación, en video clases o exámenes online, por los centros educativos por las restricciones de movimiento asociadas al estado de alarma y en ejercicio de la función educativa.
- La compraventa y el envío de comunicaciones comerciales electrónicas de productos sanitarios y actividades formativas relacionados con la pandemia.